

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE JULIO DE 2018 EDICION N° 10.253

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2843-E

DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 30 "SAN MARTÍN"

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco, a la Escuela de Educación Primaria N° 30 "San Martín", ubicada en calle Sargento Cabral 5302 de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, en el marco de la ley 1400-E (antes ley 5556) de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, de la Provincia del Chaco y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de su comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliada Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1508

Resistencia, 17 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.843-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.843-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Cáceres

s/c

E:23/7/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2844-E

DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A LA PARROQUIA "INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA DE BARRANQUERAS"

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco a la Parroquia "Inmaculada Concepción de María", ubicada en Av. San Martín 995 de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, en el marco de la ley 1400-E (antes ley 5556) de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, de la Provincia del Chaco y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con la Parroquia "Inmaculada Concepción de María" de la Ciudad de Barranqueras, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliada Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1509

Resistencia, 17 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.844-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.844-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Cáceres

s/c

E:23/7/18

DECRETOS

DECRETO N° 1529

Resistencia, 20 julio 2018

VISTO:

La actuación simple N° E2-2018-10070 y la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por medio la misma, el Subsecretario de Transporte solicita se convoque a Audiencia Pública para tratar el cuadro tarifario a implementar durante el último cuatrimestre del año 2018 en el Transporte Público de Pasajeros;

Que a efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el Sistema de Audiencias Públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto y el señor Gobernador de la Provincia será el que presidirá la misma, pudiendo designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para tratar el cuadro tarifario a implementar durante el último cuatrimestre del año 2018 en el Transporte Público de Pasajeros;

Que los que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, deberán inscribirse desde el día 03 de agosto de 2018, hasta el día 17 de agosto de 2018, en la Subsecretaría de Transporte en el horario de 8:00 a 12:30 hs.;

Que de acuerdo con la competencia ministerial, la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Arq. Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601 y/o al Subsecretario de Transporte, Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública, en caso de ausencia del titular del Poder Ejecutivo;

Que la documentación referida al estudio de costos de la Tarifa, estará disponible en la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, desde el día 14 de agosto del 2018 y hasta el día 23 de agosto de 2018, para los interesados que deseen participar en dicha Audiencia;

Que han tomado la intervención que les compete, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 423/18;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para determinar el cuadro tarifario a implementar durante el último cuatrimestre del año 2018, en el Transporte Público de Pasajeros, para el día 24 de agosto de 2018 a las 08:00 horas, en el Salón Obligado sito en la planta baja de Casa de Gobierno, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Designase al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601 y/o al Subsecretario de Transporte, Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229,

para presidir la Audiencia Pública, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 3°: Habilitase por quince (15) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia. La inscripción se efectuará desde el día 03 de agosto de 2018, hasta el día 17 de agosto de 2018, en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia, días hábiles en el horario de 0:00 a 12:30 horas.

Artículo 4°: Comuníquese que toda la documentación referida al estudio de costos de la Tarifa estará disponible en la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, desde el día 14 de agosto del 2018 y hasta el día 23 de agosto de 2018, para los interesados que deseen participar en dicha Audiencia.

Artículo 5°: Publíquese por el término de dos (2) días, la convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c

E:23/7/18

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUELDO, ALEXIS: argentino, DNI N°40.032.128, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 56 VIV. MZ. 6 PC. 19, VILLA ANGELA CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 17 de octubre de 1995, EMP. MUNICIPAL, hijo de MANUEL SUELDO y de MARIA LOPEZ, en la causa caratulada: "SUELDO ALEXIS Y GOMEZ FERNANDO AGUSTIN S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTORÍA", Expte. N° 56 - Fº. 352 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 4547/16), se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 23/04/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR ALEXIS SUELDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA", a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS; de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 166, inc. 2, en función del 45 del Código Penal y arts. 409, 513, 514 y 515 del C. Procesal Penal, y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite- Ante mí Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal . Villa Angela, Chaco, 28 de junio de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c

E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO RAMON AVALOS, D.N.I. N° 38.968.871, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ANDREANI N°1500, B° SOL DE ESPERANZA ,, RESISTENCIA, hijo de CARLOS NAVARRO y de ALICIA NORMA AVALOS, nacido en RESISTENCIA, el 27 de agosto de 1993, Pront. Prov. N° RH51097 y Pront. Nac. N° 3895701, en los autos caratulados: "AVALOS, LEONARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 167/18, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 29/05/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a LEONARDO RAMON AVALOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MÁS DE TRES PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 167 quater, inc. 6°, en función del art. 41 quater y del art. 42, todos del C.P.) -Expte. N° 32391/2014-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4°, en función del art. 42 del C.P.) Expte. N° 25852/2016-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 34330/2017-1, en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 20651/2017, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus por cuerda, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena acordada de TRES (3) AÑOS, SEIS (6) MESES VEINTE (20) DIAS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P.. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12 de noviembre de 2014, en el Paraje "El Tropezón Defensa Norte", jurisdicción de Colonia Benitez, en perjuicio de Leoncio de Jesús Fernández...; en fecha 06/08/2016 en Resistencia, en perjuicio de Alejandra Silvina Bianchi...; en fecha 01/11/2017 en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Pablo José Carol Rey...; y el ocurrido en fecha 13.0.7.2017 en Resistencia, en perjuicio de José Luis Cividini..." Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Shirley Karín Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 27 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JONATHAN NUÑEZ, alias "YONI o POLACO", D.N.I. N° 38.768.781, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en PJE. HONDURAS N° 1086, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO ARMANDO NUÑEZ y de ANTONIA ELIZABETH ZALAZAR, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO, el 23 de febrero de 1994, Pront. Prov. N° 56106 CF y Pront. Nac. N° U4025409, en los autos caratulados: "NUÑEZ, JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 89/18, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JONATHAN NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 163 inc. 6 y art. 42 todos del Código Penal), a cumplir la pena de Un (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25/08/2015, en Resistencia, Chaco, en

perjuicio de esteban Carlos Ezequiel Lembo. II) UNIFICAR LA PENA impuesta en las presentes actuaciones con la impuesta en la Sentencia N° 132 de fecha 03/07/2017 el Expte. N° 40288/2016-1, de esta Camara Segunda en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal; IMPONIENDO al condenado JONATHAN NUÑEZ la PENA UNICA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 CP). Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 22 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JORGE HECTOR LEGUIZAMON, D.N.I. N° 39.938.229, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. PANADERO, domiciliado en DONOVAN N° 2075 - VILLA MARIA, RESISTENCIA - CHACO; hijo de JORGE VICTOR LEGUIZAMON (f) y de ANA BEATRIZ BENITEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de mayo de 1989, Pront. Prov. N° 45440CF y Pront. Nac. N° U3702362, que en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, JORGE HECTOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 207/16-ST y 207/16-LC (INCIDENTES))", Expte. N° 207/16, en fecha 14.06.2018, se ha dictado la Resolución N° 258, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JORGE HECTOR LEGUIZAMON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 14 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes,

ecretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EMILIO ALEXIS VILLANUEVA, D.N.I. N° 32.486.783, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N°1340, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HORACIO LUIS VILLANUEVA y de JOSEFA GONZALEZ, nacido en LA SABANA (CHACO), el 31 de mayo de 1984, Pront. Prov. N° 45096 RH y Pront. Nac. N° U3530456, en los autos caratulados: "VILLANUEVA, EMILIO ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 134/18, se ejecuta la Sentencia N° 232/16 de fecha 18-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a ALEXIS EMILIO VILLANUEVA, de filiación referida, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO (Arts. 90 y 92 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 575/2016-1, en la que vinieran requeridos a juicio y acusados por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -

Secretaria-; Cámara Criminal N° 1." Resistencia, 25 de junio de 2018. Fs.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, D.N.I. N° 43.617.146, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, EMPLEADO, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y de ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 2 de agosto de 1997, Pront. Prov. N° 52992 RH y Pront. Nac. N° U4037390, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 111/18, se ejecuta la Sentencia N° 40/5 de fecha 16-05-2018, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.), a la pena de Cinco (05) años de Prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias legales del Art. 12 C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho ocurrido el 03-03-2017, en perjuicio de Nahuel Ignacio Alberto Rossetto (Expte. N° 30745/2016-1, Expediente Policial: 130/25-750-E/2017, Sumario N° 162-CSPJ/17). Con costas.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 3.". Resistencia, 19 de junio de 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO RAMON MUÑOZ, alias' "EDU", D.N.I. N° 36.270.914, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYUD. ALBAÑIL, domiciliado en AV. SAN MARTIN N° 520, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de RAMON ANIBAL MUÑOZ y de GOMEZ ANGELA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 31 de agosto de 1992, en los autos caratulados: "**MUÑOZ, EDUARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 84/18, se ejecuta la Sentencia N° 83/18 de fecha 08-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a EDUARDO RAMON MUÑOZ como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES de PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 32081/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 413 del C.P.P. y contó con el consenso de la parte damnificada... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Criminal N° 1.". Resistencia, 18 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALFREDO FLORES, D.N.I. N° 38.964.173, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación LADRILLERO, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3600, FONTANA - CHACO, hijo de ALFREDO CHICO y de

FELISA FLORES, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de enero de 1990, en los autos caratulados: "**FLORES, JUAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 78/18-ST y 78/18-LC (INCIDENTES))**", Expte. N° 78/18, se ejecuta la Sentencia N° 51/18 de fecha 06/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA a JUAN ALFREDO FLORES, de filiación referida al inicio del fallo, comprensiva de la Sentencia N° 53 del 04/04/16 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal con la N° 37/16 del 21 de marzo de 2016, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art. 58 en función del art. 55 del CP. II.- CONDENANDO a JUAN ALFREDO FLORES, a la pena única de TRES AÑOS y SIETE MESES de Prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto en función con el art. 42 del CP) en concurso real (Art. 55 del CP) con ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dra. Martha Karina Paz -Secretaria- Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de junio de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ZACARIAS HERRERA (alias "KITITO", D.N.I. N° 39.180.928, ARGENTINO, CASADO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE DONOVAN N° 2825, VILLA DON ALBERTO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de DANIEL ALFREDO HERRERA y de CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 5 de octubre de 1995, Pront. Prov. N° 50923 y Pront. Nac. N° U3920170), que en los autos caratulados: "**HERRERA, ALFREDO ZACARIAS S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 145/17, en fecha 11/06/2018, se ha dictado la Resolución N° 244, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ZACARIAS HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 11 de junio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIO FABIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 36.934.442, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRANKLIN N° 3102 - B° MARIANO MORENO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MARIO SANCHEZ y de

RAMONAALIZAGA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de marzo de 1993, Pront. Prov. N° 20993 LE y Pront. Nac. N° U3971160, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 139/18, se ejecuta la Sentencia N° 107 de fecha 30-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a MARIO FABIAN SANCHEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "C" de la ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del CPP -Ley 4538 y su mod. 7143- a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art. 12 del CP) y costas (art. 514 CPP). Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-Shirley Karin Escribanich -Secretaria-. Resistencia, 02 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

_____ >*< _____
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEANDRO ARIEL NAVARRO, alias "PORTE", "BRAIAN", "PORTEÑO", D.N.I. N° 37.406.598, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ayte. ALBAÑIL, domiciliado en BROWN N° 1598 - VILLA FUKMAN, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y de ROSA EMILIA FUNES, nacido en SAN MARTIN - BUENOS AIRES, el 8 de abril de 1993, Pront. Prov. N° 36162 CF y Pront. Nac. N° U3973099, en los autos caratulados: "**NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/ 6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III.- CONDENANDO a Leandro Ariel Navarro a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prision Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP.) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en función con el art del CP) por el hecho cometido en fecha, 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autodeterminación de un funcionario público, la integridad física y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real. IV.-... V.- UNIFICANDO POR INTEGRACIÓN TOTAL, la pena impuesta a Leandro Ariel Navarro, en los presentes autos -especificada en el numeral II del presentes fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 476/2014-1, mediante Sentencia N° 132/17 de fecha 01-06-2017, condenándolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENA, por la comisión de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 Inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo

en función del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de accion de un funcionario Público y la libertad personal, "ROBO CON ARMADURA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del CP) (Expte. N° 476/2014-1). (Expte. 24681/2014-1 - caratulado: NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ESCALAMIENTO EN /GRADO DE TENTATIVA" y sus agregados por cuerda N° 24680/2014-1 y N° 33540/2014-1 por "ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO, ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES, ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TODOS EN CONCURSO REAL (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto, art. 164 del CP, art.166, inc. 2°, 1° supuesto, 167, inc 4 en función el art. 42, art. 89, art 166 último párrafo primer supuesto en función con el inc. 2°, primer supuesto, art. 164, art. 164 en función con el art. 42 ambos del CP, art. 55 del CP); por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) años y Seis (6) meses de Cumplimiento efectivo. Fdo.: Maria Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-. Resistencia, 2 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

_____ >*< _____
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, alias "CALAMARO", D.N.I. N° 26.037.910, ARGENTINO, CASADO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CALLE GÜEMES - BARRIO GÜEMES, FONTANA - CHACO, hijo de y de GRACIELA MONTENEGRO, nacido en CORRIENTES CAPITAL, el 6 de julio de 1977, Pront. Prov. N° 0591132 AG, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, HECTOR EDUARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 146/18, se ejecuta la Sentencia N° 180/15 de fecha 29-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual simple y con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafos, inc. f) del CP), en concurso real (art. 55 del CP.), a sufrir la pena de dieciseis (16) años de prision, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 1-129/13, en la que vinieran requerido a juicio y acusado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por convivir con menor en grado continuado. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-. Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

_____ >*< _____
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROSA LEONOR MARTINEZ, D.N.I. N° 29.440.791, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliada en ROQUE SÁENZ PEÑA N° 3045 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MIGUEL MARTINEZ y de NARCIZA GOMEZ, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 21 de mayo de 1982, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, ROSA LEONOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 117/18, se eje-

cuta la Sentencia N° 30/18 de fecha 12-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a ROSA LEONOR MARTINEZ, con filiación referida al principio del fallo, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, más la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-) en concepto de Multa, en esta causa N° 35144/2016-1, en la que viniera requerida y arribado a un arreglo conforme art. 413 del C.P.P. Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas. Juez Unipersonal N° 3. Dra. Karina Paz". Resistencia, 29 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE IVAN ARANDA, D.N.I. N° 40.582.763, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 74 - Pc. 17 - JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de JOSE ADOLFO ARANDA y de GRISELDA ELIZABETH YEDRO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 12 de agosto de 1995, Pront. Prov. N° 51360 RH y Pront. Nac. N° U3754995, en los autos caratulados: "**ARANDA, JOSE IVAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 83/18, se ejecuta la Sentencia N° 107/ 5 de fecha 15-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSE IVAN ARANDA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Art. 166, inc. 2°, Art. 55, Art. 164 en función con el Art. 42, Art. 55, Art. 164, Art. 55, Art. 89 y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos ocurridos en cometidos todos ellos en Resistencia en fecha 02/12/2017 en perjuicio de Claudia Lucía Acosta investigado en el Expte. N° 38385/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 15 -Expte. Policial N° 130/265-1498-E/2017, Sumario Policial N° 1040-CSPJ-; en fecha 14/03/2017, en perjuicio de Alejandra Susana Solís, investigado en el presente Expte. N° 7021/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 13- Expte. Policial N° 130/22-1219-E/2017, Sumario Policial N° 160-CSPJ/2017-; en fecha 04/03/2017 en perjuicio de Marisa Raquel Escobar, investigado en el presente Expte. N°5621/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 11 - Expte. Policial N° 130/90-1388-E/2017, Sumario Policial N° 274-CSPJ/2017-; y en fecha 13/10/2017 en perjuicio de Mauricio Esteban Núñez, investigado en Expte. N° 31690/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 4 -Expte. Policial N° 130/90-7605-E/2017, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2017-. Con Costas. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez de Cámara, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial". Resistencia, 18 de junio de 2018. SMB.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE MATIAS FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.909.729, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en CALLE 1° DE MAYO N° 1377 - VILLA DEL OESTE, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS FERNANDEZ y de

NATIVIDAD NORMA RUIZ DIAZ, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 4 de enero de 1986, Pront. Prov. N° 38738 CF y Pront. Nac. N° 4010613, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - PRESO - (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 142/18,, se ejecuta la Sentencia N° 109 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a JOSE MATIAS FERNANDEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc. 1°, apartado "C" del C.P.), en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena -acodada- de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; con costas (Art. 514 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, entre los días 04/11/2014 y el 17/03/2015, en perjuicio de la Administración de Justicia y de la Seguridad Pública, respectivamente. II) UNIFICANDO por composición las condenas impuestas a JOSE MATIAS FERNANDEZ en las presentes actuaciones (dos años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N°174/17 de fecha 07/07/2017 (cuatro años y seis meses de prisión efectiva), dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 14450/2016-1, caratulado: "FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ INFRACCION A LA LEY N° 23737" y sus agregados por cuerda floja, N°15986/2015-1 caratulado: "FERNANDEZ JOSE MATIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL"; y en consecuencia condenarlo a JOSE MATIAS FERNANDEZ a cumplir la PENA UNICA -acodada- de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, a tenor de lo normado por el Art. 58 del C.P.; al haber sido considerado autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc 1°, apartado "C" del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) -Expte. N° 32889/23014-1; en concurso real (Art. 55 del C.P.) con los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc, "C" de la Ley 23.737), en concurso real (Art. 55 del C.P.) con lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en concurso real con el delito de amenazas simples -dos hechos- que concurren realmente entre sí, previstos y penados en los arts. 89, en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y Art. 149 bis, 1° párrafo, primer supuesto, todos en función del Art. 55 del C.P.) -Expte. N° 14450/2016-1 y sus por cuerdas N° 15986/2015-1 y N° 2304/2016-1, más accesorias legales del Art. 12 del C.P. y el pago correspondiente de las costas procesales (Art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 26 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en Quinta 1, MZ.11, PC.21 - BARRIO GÜIRALDES,

RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36162 y Pront. Nac. N° 3987506, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENAS -PRESO- (UNIFICACION DE PENAS EFECTIVA)**", Expte. N° 119/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/ 6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-... II.-CONDENANDO a Roberto Daniel Escobar a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prision Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP.) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en funcion con el art. del CP) por el hecho cometido en fecha 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autodeterminacion de un funcionario público, la integridad fisica y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privacion Ilegitima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Illegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real) del registro del Equipo Fiscal N° 13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 13. III.-... IV.- UNIFICANDO POR INTEGRACION TOTAL, la pena impuesta a Roberto Daniel Escobar, en los presetes autos -especificada en el numeral II del presenyte fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excm. Camara Segunda en lo Criminal en la causa N° 18049/2014-1, mediante Sentencia N° 23/16 de fecha 13-3-2017, condenandolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEÑ CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENA, por la comision de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 Inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo en funcion del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de accion de un funcionario Público, la integridad fisica y la libertad personal, LEISIONES GRAVES CALIFICADAS AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias del inc. 1) y 11) del art. 80 todos del CP y ley 24685) por el cual viniera requerido en el Expte. N° 18049/2014-1, por el hecho ocurrido en fecha 23-5-15, en CONCURSO con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1 y 11 del art. 80 y ley 24685, en función del art. 55 con el art. 164 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26-12-14, EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (ART. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art. 80 y la ley N° 24685 en función del art. 54 con el art. 239 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1 por el hecho ocurrido en fecha 23-1-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 149 bis primer parrafo en función del art. 54 con el art. 239 del CP) por los cuales viniera

requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12789/2015-1 or el hecho cometido en fecha 6-5-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA (art. 89 en función del Art. 92 por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art 80 y ley 24685 en función del art. 55 con el art. 183 y el art. 239 en función del art. 54 todos ellos del CP), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22-11-15, todo ellos en perjuicio de Jessica Marina Suarez, por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) Años de Prision de Cumplimiento Efectivo. Fdo.: Maria Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-. Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:13/7 V:23/7/18

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 (2do. Llamado)

OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy N° 1750 - Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO TREINTAY OCHO CON CUARENTAY CUATRO CTVOS. (\$ 995.835.138,44).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Veinticuatro (24) Meses Calendario.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos cien mil (\$ 100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 12 de julio de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración, del Poder Legislativo, sita en calle José M. Paz N° 170, de la ciudad de Resistencia en la Provincia de Chaco, Argentina, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas Tel. 4453173 - 4434935.

El pliego podrá consultarse en la página web del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco: www.legislaturachaco.gov.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 22 de agosto de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

Lidia Elida Cuesta

Presidenta - Poder Legislativo

s/c

E:13/7 V:23/7/18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119 - E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Licitación Pública N°: 05/2018

Presupuesto Oficial: \$ 28.104.877,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 10/08/2018 **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 10/08/2018 **Hora:** 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 572/18

EXPEDIENTE N° 82/18

Objeto: Adquisición UPS para Microscopio de Barrido Electrónico.

Destino: IMCIF - IMF.

Monto estimado: \$ 211.709,00.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 586/18

EXPEDIENTE N° 083/18

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.

Destino: Edificio de la Torre I del Fuero Civil.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

5) **Monto estimado:** \$ 1.800.000,00 (Pesos Un millón ochocientos mil).

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 597/18

EXPEDIENTE N° 086/18

Objeto: Adquisición insumos para revelado y levantamiento de rastros.

Destino: Gabinete Científico.

Monto estimado: \$ 342.480,00.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4624, para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, MOBILIARIO Y SILLETERÍA", en el edificio sede de la Sucursal Clorinda (Fsa).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal CLORINDA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina

www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.186.313,50 más IVA.-

Silvia E. Lassalle

2° Jefe de Departamento - R.F. 952

R.N° 173.911 **E:16/7 V:23/7/18**

PROVINCIA DEL CHACO

JEFATURA DE POLICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1298/2018

Objeto del Llamado: Contratación de un Servicio de Alquiler de Inmueble destinado al funcionamiento de la División Atención a la Mujer Metropolitana.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 610/18 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: 130/102-25/03/2018-112"A".

Monto Autorizado: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 26/07/2018, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal - Policía del Chaco

s/c. E:18/7 V:23/7/18

----->*<-----

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA N° L-2018-005
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 775/2.018

OBJETO: Adquisición de las siguientes máquinas y equipos:

- 1)- Un camión nuevo, sin uso, cero kilómetros, cabina simple con plato de enganche (quinta rueda) para semi-remolque.
- 2)- Un camión nuevo, sin uso, cero kilómetros, cabina simple con tanque regador.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.623.210,40 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILDOSCIENTOS DIEZ CON 10/100)

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: el día Viernes 03 de Agosto de 2018, a las 18:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.623,21 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 21/100).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 Horas.-

Juan Manuel García, Intendente

s/c. E:20/7 V:25/7/18

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 64/2018

Objeto: Contratación de servicio de vigilancia para el Parque de la Democracia y la Juventud por el término de doce (12) meses con opción a un (1) año más de prórroga.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 5.158.956,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.08.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientoa (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c **E:20/7 V:23/7/18**

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 65/2018

Objeto: Locación de un inmueble por un período de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la División Infantería Metropolitana dependiente de la Policía del Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 555.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.08.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c **E:20/7 V:23/7/18**

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 305/18

OBJETO: Adquisición de (10.732) kilogramos de pan y (462) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de agosto y septiembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de Julio del 2018 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Ad-

ministración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de julio de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c

E:20/7 V:25/7/18

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

DISPOSICIÓN N° 702/18

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 30/07/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

- Parcela 1036 (A/D: Subdivisión Parcela N°927, Zona C), Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco)
- Parcela 400, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco)
- Parcela2, S/D Chacra 93, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco)
- Parcela 1154 y Parcela 155, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco)
- Parcela 116, (A/D: Legua B Lote 70 Zona D), Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco)
- Parcela 98, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco)
- Chacra 52, Circunscripción VI, Departamento Comandante Fernández (Chaco)
- Parcela 26, Sección 11, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco)
- Parcela 7, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)
- Parcela 6, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco)

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 30/07/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de invierno del Decreto 1095/18.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general,

relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:

Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 30/07/2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

Ministerio de Producción

s/c.

E:20/7 V:23/7/18

CLUB DE CAZA Y PESCA CORZUELA

CORZUELA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca "CORZUELA", tiene el agrado de convocarlo/a a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 02 de Agosto de 2018, en nuestra sede Social ubicada en Ruta 94 y Entre Ríos de nuestra localidad a las 20,30 horas.

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente asamblea conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- Motivos de la realización de la presente Asamblea fuera de los términos estatutarios a cargo del Sr. Presidente.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadro de Recursos y Gastos, Estados de Origen y Aplicación de los Fondos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Social finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- Elección de una Comisión Revisora y Escrutadora de Votos compuesta por dos (2) miembros.
- Elección de un (1) Presidente en remplazo del Sr. Saccani Vezzani Cristian por terminación de mandato.
- Elección de un (1) Secretario en remplazo del Sr. Lallana Luis por terminación de mandato.
- Elección de un (1) Tesorero en remplazo del Sr. Kutalek Osvaldo por terminación de mandato.
- Elección de dos (2) Vocales titulares en remplazo del Sr Gajate Alfredo y la Sra. Maldonado Rosa por terminación de mandato.

9. Elección de tres (3) Vocales suplentes en remplazo de los Sres. Barulich Miguel, Zon Javier y Swistoniuk Damian.

Según al Art. 43º del Estatuto Social, la Asamblea General se considerara legalmente constituida cualquiera fuera el número de asociados presentes luego de transcurrido treinta (30) minutos desde la hora fijada en la convocatoria.

Lallana Luis Alberto, Secretario

Saccani Vezzani Cristian, Presidente

R.Nº 173.929

E:23/7/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 74

LOS FRENTONES - CHACO

Expresado en moneda homogénea (pesos) del 31/05/2018 fecha de cierre.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 74, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Planta Urbana de Los Frentones, el día viernes 10 de agosto de 2018 a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 27 cerrado el 31 de mayo de 2018: a- Memoria; b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración de bajas y altas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato, por el término de 2 años, periodo 01/06/2018 al 31/05/2020, de: a.- Un Vicepresidente, en remplazo de DUPERTUIZ, Héctor Ismael; b.- Un Tesorero, en remplazo de ANRIQUEZ, Lauro; c.- Un Vocal Titular 1º, en remplazo de BRAHIM, Juana Elsa; d.- Un Vocal Titular 2º, en remplazo de MONTORO, Antonio; e.- Un Vocal Suplente 2º, en remplazo de GALVAN, Cesar; f.- Un Revisor de Cuentas Titular 2º, en remplazo de RODRIGUEZ, Patricio; g.- Un Revisor de Cuentas Suplente 2º, en remplazo de DE LA FLOR, Ángel.-
8. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Mirta Ledesma, Secretaria

Ricardo Antonio Daniel, Presidente

R.Nº 173.930

E:23/7/18

>*<

HOTEL GALA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 2018, a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la

Sede Social de calle Juan D. Perón Nº 330 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la modificación de los artículos CUARTO, OCTAVO, DUODECIMO y DECIMO CUARTO del Estatuto Social.
- 3º) Consideración de la redacción de un texto único de estatuto que incorpore las cláusulas vigentes, conforme con el estatuto original.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo Nº 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Jorge Gastón Laffue - Presidente.

Jorge G. Laffue, Presidente

R.Nº 173.932

E:23/7 V:1/8/18

>*<

CASINOS GALA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 2018, a las 9:30 hs. y 10,30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la Sede Social de calle Juan D. Perón Nº 330 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la reforma de las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA y NOVENA de los Estatutos Sociales.
- 3º) Consideración de la derogación de las cláusulas DECIMO QUINTA; DÉCIMA SEXTA; 2º AMPLIATORIA. 23-09-1994-; 1º RECTIFICATORIA 22-11-1994 y AUMENTO DEL CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS CASINOS GALA S.A., ESCRITURA NRO. 1-(MODIFICA CLAUSULA CUARTA Y PRIMERA) de fecha 02-01-2006.
- 4º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo Nº 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Jorge Gastón Laffue - Presidente.

Jorge G. Laffue, Presidente

R.Nº 173.933

E:23/7 V:1/8/18

>*<

CLUB CENTRO JUVENIL

SANTA SYLVINA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, y lo resuelto por comisión directiva en su reunión Ordinaria del día 10 de de julio de dos mil dieciocho, invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 8 de agosto de dos mil dieciocho a las 21:00 hs. en la sede Social de la Institución, sito en Leandro N. Alem 98 de Santa Sylvia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de dos Socios para que conjuntamente; con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

TERCERO: Explicación de los motivos de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.

CUARTO: Constituir la Mesa con las autoridades, según está establecido en los Estatutos Sociales de la Institución

QUINTO: Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos demás notas y cuadros Anexos e informe del Sr. Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económicos (2015-2016) y (2016-2017)

SEXTO: Tratamiento de la cuota de inscripción y cuotas sociales

SÉPTIMO: Renovación de los siguientes cargos en:

a) Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero.

b) Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente.

Vargas Silvio Favio, Secretario

Chavez Leonardo, Presidente

R.Nº 173.934

E:23/7/18

CONTRATOS SOCIALES

PROEZA S.A.S.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos, "PROEZA S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social" Act. Simple N° E-3-2018-3793-E, hace saber por un (1) día, que: conforme instrumento de Constitución de fecha 01 de Junio de 2018, el socio Bassi Spano Juan Ramón, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Rioja N° 1735 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 17.497.269, CUIT: 23-17497269-9, ha constituido una sociedad por acciones simplificadas, denominada "PROEZA S.A.S." con sede social en Calle Rioja N° 1735, de la Ciudad de Resistencia. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Quinientos (\$500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceras personas de existencia ideal o jurídica mediante contratación directa o por medio licitaciones públicas o privadas las siguientes actividades, las que constituyen un objeto múltiple: CORRALON - FERRETERIA: fabricación, compra-venta, permuta y/o distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería y ferretería industrial, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, vidriería, cerámica, revestimientos, pisos, elementos para la construcción, pre moldados y/o pre fabricados de cualquier tipo con o sin instalaciones propias y complementarias; materiales para la construcción, artefactos sanitarios y/o sus complementos para su instalación, griferías y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, artefactos para el hogar y mercadería de bazares, herramientas y útiles de ferretería, máquinas y sus accesorios, arena, cal, cemento, canto rodado, piedra partida, y demás materiales para la construcción, productos de cerámica, sopletes, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios,

artículos de camping, caza y pezca, herrajes, artículos para el hogar y menaje, comercialización de elemento estructurales de acero u otro metal, puertas, rejas, marcos de ventanas corrientes y de guillotina, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, chapa, tuberías y tanques de agua; exportación e importación, distribución, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y cualquier otra forma de negociación, comercial de materiales para la construcción. COMERCIALES: comprar, vender, permutar, consignar, efectuar representación de productos de librería y papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, artículos de limpieza, bazar, pirotecnia, productos alimenticios y/o comestibles, productos, y/o alimentos balanceados para animales, como así su fabricación, elaboración y fraccionamiento; asimismo de indumentaria deportiva, prendas de vestir, indumentarias, y accesorios, materiales descartables, insumos hospitalarios en general, materiales e instrumentos quirúrgicos, uniformes, equipos e insumos gráficos, insumos de computación, insumos agropecuarios, haciendas, herramientas, materiales y maquinarias para la construcción, viales y agrícolas. AGROPECUARIAS: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas y frutihortícolas, comprar, vender y consignar, semovientes, cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas, horticolas y avícolas, legumbres, algodón, fibras de algodón y sus derivados, hortalizas, productos regionales, semillas producto derivados del trigo. FINANCIERA: mediante aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianza o avales, garantías reales o personales a favor de terceros, adquirir y ceder préstamos de toda naturaleza, con o sin garantía real y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de que establece la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de tercero servicio de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de cargas, nacional, provincial e interprovincial, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, de fideicomiso en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario, y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto social incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionara, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y obligaciones directa e indirectamente vinculadas con su objeto. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será el Sr. Bassi Spano Juan Ramón, con Documento Nacional de Identidad N° 17.497.269 y el administrador suplente será Bassi Spano Ivana Gisele con Documento Nacional de Identidad N° 31.793.498, durando en tal calidad por un plazo de 3 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 17 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 173.931

E:23/7/18